

otorgar ayudas por este Decreto a los sectores cubiertos por el Tratado CEEA, construcción naval, el transporte o las ayudas a los sectores vinculados a la producción y comercialización de los productos del Anexo I al Tratado CE, excluidos expresamente del citado régimen.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Se faculta a la Consejera de Trabajo para dictar las disposiciones que requiera el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

SEGUNDA. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de octubre de 2000.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Mérida, 19 de octubre de 2000.

ORDEN de 19 de octubre de 2000, por la que se delegan en el Director General de Vivienda competencias en materia patrimonial.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

Razones de agilidad en los trámites administrativos hacen aconsejable delegar competencias en materia patrimonial relativas a cesiones gratuitas de viviendas a los afectados por los daños ocasionados por la riada de noviembre de 1997, ocurrida en Badajoz, en el órgano encargado de la designación de los adjudicatarios de tales viviendas.

Por ello y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO: Se encomiendan al Director General de Vivienda, de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes las competencias que al Consejero de Economía, Industria y Comercio atribuye el artículo 50 de la Ley 2/1992, de 9 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, circunscritas a las cesiones gratuitas de 118 viviendas a los afectados por la riada de noviembre de 1997 de Badajoz.

DISPOSICION FINAL: La delegación referida tendrá efecto desde la entrada en vigor de la presente Orden que coincidirá con la de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Antonio Rodríguez Gallardo, como Director de Acción Social de la Universidad de Extremadura.

Visto el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, por el que se regulan los nombramientos y el Régimen Jurídico del personal eventual que preste sus servicios en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en virtud de las competencias otorgadas en el artículo 68.d de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 173/1996, de 11 de diciembre (D.O.E. de 19 de diciembre), y demás disposiciones vigentes, tengo a bien dictar la siguiente

R E S O L U C I O N

Nombrar a D. Antonio Rodríguez Gallardo, Director de Acción Social de la Universidad de Extremadura.

Cáceres, 18 de septiembre de 2000.

El Rector,
GINES M.ª SALIDO RUIZ